

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL REAL DE SAN VICENTE

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente refativo a la baja de onctcen el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, de fecha 23 de diciembre de 2011 se acordó lo siguiente:

«Visto que con fecha 21 de septiembre de 2011, se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes de las personas que a continuación se indican:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO
AMALIA AGUSTO MONTEIRO	C/ DIMAS DE MADARIAGA, 16-2º
PAULA FERNANDA DOS SANTOS MONTEIRO	C/ DIMAS DE MADARIAGA, 16-2º
IVAN ALFONSO DOS SANTOS MONTEIRO	C/ DIMAS DE MADARIAGA, 16-2º
ESTER ARIANA MONTEIRO DOS SANTOS	C/ DIMAS DE MADARIAGA, 16-2º
LUCIANA AMALIA MONTEIRO FEMININO	C/ DIMAS DE MADARIAGA, 16-2º

No habiendo manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que con fecha 20 de diciembre de 2011 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Dar de baja de oficio a:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO
AMALIA AGUSTO MONTEIRO	C/ DIMAS DE MADARIAGA, 16-2º
PAULA FERNANDA DOS SANTOS MONTEIRO	C/ DIMAS DE MADARIAGA, 16-2º
IVAN ALFONSO DOS SANTOS MONTEIRO	C/ DIMAS DE MADARIAGA, 16-2º
ESTER ARIANA MONTEIRO DOS SANTOS	C/ DIMAS DE MADARIAGA, 16-2º
LUCIANA AMALIA MONTEIRO FEMININO	C/ DIMAS DE MADARIAGA, 16-2º

Por no residir en este municipio.

Segundo. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. Notificar al interesado su baja en el Padrón de Habitantes de este Municipio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de El Real de San Vicente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Real de San Vicente 12 de enero de 2012.- El Alcalde, Juan-Francisco Rivas Albadalejo.
N.º I.-433